



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVI

Martes, 13 de octubre de 1959

Num. 232

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.265

Excma. Diputación Provincial

Por decreto de esta Presidencia de fecha 24 de septiembre del actual, y de conformidad con lo informado por la Ilustre Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en su sesión celebrada el día 19 del mismo mes y año, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Conceder a "Garaje Palafox" un aumento de 0'50 pesetas por kilómetro en la tarifa para el traslado de enfermos pobres de esta provincia y capital al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, quedando establecido el precio de 4 pesetas por kilómetro a partir de 1.º de agosto de 1959.

2.º Quedan subsistentes todas las demás condiciones del convenio de 11 de febrero de 1950 y decreto de esta Presidencia de 5 de diciembre de 1957.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Zaragoza, 6 de octubre de 1959.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

PLIEGO DE CONDICIONES

del concurso para la contratación del servicio de calefacción del Palacio Provincial

El referido concurso se regirá por las siguientes condiciones:

1.º *Objeto del contrato:* Lo es la calefacción del Palacio Provincial durante el

tiempo que luego se dirá, debiendo prestarse el servicio en la siguiente forma:

La calefacción general del Palacio deberá funcionar todos los días laborables y aquellos festivos en que se pida, de tal modo que desde las nueve de la mañana a las trece treinta horas de la misma haya en las oficinas y dependencias del Palacio Provincial una temperatura de 22 grados centígrados tomada en el centro de las habitaciones en las que hay instalada calefacción.

La calefacción especial del salón de sesiones deberá funcionar los días en que haya sesión o haya de celebrarse algún acto en el mismo, de modo que a la hora que se indique, y durante hora y media más, haya en él la indicada temperatura.

La prestación de este servicio comprende el suministro de carbón de clase adecuada, encendido de la calefacción y vigilancia y cuidado de las calderas, y retirada de escorias.

Para la prestación del servicio, el adjudicatario designará por su cuenta un calefactor que atienda al servicio, el cual habrá de cumplir las correspondientes órdenes no técnicas que reciba a través del Conserje del Palacio Provincial relacionadas con este servicio. Con tal fin, la Corporación designará un funcionario que controle en cualquier momento la presión de las calderas.

2.º *Tiempo de duración del servicio:* Este servicio deberá prestarse por el adjudicatario, por el precio del contrato, desde 1.º de noviembre de 1959 a 31 de marzo de 1960. Pero esto no obstante, si el tiempo lo exigiere, podrá anticiparse el comienzo del servicio o retrasarse el cese.

El contrato podrá prorrogarse a igual tiempo del invierno siguiente, si ambas

partes dan la conformidad, en las mismas condiciones, antes de 1.º de julio de 1960.

3.º *Precio:* El tipo de licitación a la baja se fija en 1.500 pesetas diarias por servicio de calefacción general, y en 1.000 pesetas por día, en que haya de ser encendida la calefacción especial del Salón de Sesiones.

4.º *Antecedentes:* El expediente y los antecedentes relativos a este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría General de la Corporación, en el que podrán examinarse durante las horas y días hábiles de oficina del período de exposición y pedirse por escrito las aclaraciones precisas.

5.º *Fianza provisional:* Será requisito indispensable y previo depositar en la Caja de esta Corporación, en la Caja de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, fianza de 5.000 pesetas, dada en cualquiera de las formas que determinan los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Contratación.

6.º *Condiciones para acudir a la licitación:* Podrán acudir al concurso las personas físicas y jurídicas que gocen de capacidad para contratar y no se hallen incurso en los casos de incompatibilidad o incapacidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás aplicables.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado Central de la Diputación dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegradas con timbre del Esta-

do de 6 pesetas, y desde las diez a las trece horas. El timbre provincial podrá ser fijado posteriormente. Los demás documentos que se acompañen a cada proposición deberán ir reintegrados con arreglo a las vigentes disposiciones.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime necesarias en cada uno de los sobres que presente conteniendo proposiciones. En dichos sobres deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la prestación del servicio de calefacción del Palacio Provincial."

A la proposición deberán acompañarse: El documento de identidad, o copia ecotejada del firmante de la proposición; el resguardo del depósito provisional; poder bastanteado por el señor Secretario de la Corporación cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás aplicables. Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará, además: Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario de la Corporación; certificado de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea mercantil; escritura de constitución de la Sociedad cuando se trate de Sociedad civil; y cuando la proposición se haga bajo un nombre comercial, deberá acompañarse la certificación de la inscripción del mismo en el Registro Industrial.

Los solicitantes están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

7.ª *Apertura de pliegos:* Se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de pliegos de proposiciones, estando constituida la Mesa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y por el Ilmo. Sr. Secretario general, que dará fe del acto.

El mismo se limitará a la apertura de pliegos y reclamaciones.

8.ª *Adjudicaciones:* Posteriormente, la Presidencia, con el informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, hará la adjudicación provisional, que será publicada en el tablón de anuncios dentro de los tres días siguientes; y dentro de los

cinco días siguientes al de la adjudicación provisional, podrán formularse reclamaciones contra la misma. Pasado ese plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, la Presidencia, previo informe de la Comisión de Gobernación, hará la adjudicación definitiva, que será notificada a los concursantes, o declarará desierto el concurso si no hubiere proposiciones admisibles.

9.ª *Obligaciones del adjudicatario:* El adjudicatario quedará obligado:

A) A constituir, en el plazo máximo de cinco días a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, fianza, también definitiva, del 5 por 100 del importe de aquella, en la forma señalada por el Reglamento de Contratación.

B) A formalizar el contrato cuando sea requerido para ello.

C) A satisfacer los gastos de los anuncios del concurso, el reintegro del expediente administrativo, los gastos de formalización del contrato, los impuestos que sean exigibles y demás derivados del contrato.

D) A cumplir lo dispuesto en las leyes del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

E) A prestar el servicio contratado con arreglo a este pliego.

F) A responder de las averías o daños que puedan causarse en la instalación de la calefacción por empleo de combustible inadecuado o por negligencia del calefactor.

10. *Obligaciones de la Corporación:* Se obliga a satisfacer el importe del servicio por mensualidades vencidas, a partir del comienzo de la prestación del servicio y a tener la instalación de la calefacción en condiciones de buen funcionamiento.

11. *Incumplimiento del contrato:* En caso de incumplimiento del contrato, las partes tendrán los derechos que determinan el artículo 65 y siguiente del Reglamento de Contratación.

De modo especial se previene que, sin perjuicio de esas facultades, la falta de prestación del servicio contratado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, dará lugar a multa del triple del coste diario del servicio si la falta de calefacción fuese total, y del doble si fuere parcial o no llegase a la temperatura establecida durante tiempo mayor de dos horas.

12. *Revisión de precios:* El presente contrato se hace a riesgo y ventura, no siendo admisible revisión del precio del mismo, como no sea en virtud de precepto legal.

13. *Devolución de fianzas:* Las provisionales se devolverán conforme al núm. 6, art. 34, y núm. 2 del 44 del Reglamento de

Contratación, y la definitiva por los trámites señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

14. *Jurisdicción:* Cualquier litigio derivado de este contrato queda sometido a los Tribunales competentes con jurisdicción en Zaragoza.

15. *Normas complementarias:* En lo no previsto en este pliego serán de aplicación el Reglamento de Contratación de obras y servicios de las Corporaciones Locales, y demás preceptos legales en vigor.

16. *Autorización y consignación:* A los efectos del artículo 23.3 del Reglamento de Contratación, se hace constar que este concurso no precisa autorización superior, y se dispone de consignación o crédito para el gasto del presente ejercicio.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación, sin haberse presentado reclamación alguna.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1959. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en(calle o plaza)....., número teléfono número, según documento nacional de identidad expedido en con fecha número, enterado del pliego de condiciones del concurso de la Excm. Diputación Provincial para la contratación del servicio de calefacción del Palacio Provincial, acepta íntegramente las condiciones del concurso y acude al mismo formulando la siguiente propuesta:

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Núm. 4.299

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO

En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública, durante el plazo de un mes, la determinación del

polígono de expropiación de "Elbro Viejo", en Zaragoza, cuya delimitación es la siguiente: Al Norte, con acequia de riegos a la altura del camino de Corredera Baja y viviendas en construcción de la Delegación Nacional de Sindicatos; al Sur, con la calle de Pano y Ruata y manzana de viviendas protegidas; al Este, con la carretera de Huesca, y al Oeste, con el camino de Ebro Viejo, comprendiendo parcelas de los siguientes propietarios:

1. Felipe Lo Lalana.
2. Luis Mundi Samuel.
3. Simón Gonzalo Moreno.
4. Felipe Lo Lalana.
5. Pablo Soler.
6. Eusebio Lalaguna Navarro.
7. Domingo Ortas Ayoza.
8. Cristóbal López.
9. Eusebio Agud Ceperuelo.
10. Vicente Naya Mata.
11. Eusebio Lalaguna.
12. Berta Algora Ruiz.
13. José Barcelona Garín.
14. Mariano Fuertes Molinos.
15. Luis Boya Saura.
16. Pedro Hernando Pardos.
17. Viuda de Manuel Oliviar.
18. Mariano Fuertes Molinos.
- 18 bis. José González Torres.
19. María Bouvart.
20. Braulio Villacampa Grasa.
21. Macaria Comet Lausín.
22. Pastas de Papel, S. L.
23. Ayuntamiento de Zaragoza.
24. Cesáreo Alierta Pereda.
25. Evaristo Cebollada Nadal
26. Serafín Gavasa.
27. Mariano Fuertes Molinos.
28. Jesús Romero Vázquez.
29. Pilar Rodríguez Sancho.
30. Jesús Romero Vázquez.
31. Manuel Luis Gardeta Alegría.
32. Semillas Prodes, S. A.
33. Jesús Romero Vázquez
34. Julián López Gómez.
35. Anastasio Hernández Rodrigo.
36. Carmelitas de San José.
37. Vicente Izquierdo Benedicto.
38. Feliciano Magdalena Nadal.
39. El mismo.
40. Mariano Idiago Magdalena.
41. Juana Magdalena Nadal.
42. José García Julián.
43. María Ginez Brujulada.
44. La misma.
45. La misma.
46. Adela Estremera Dalmán
47. Viuda de Martín Estremera
48. Pilar Villacampa.
49. José Antonio Aguirre.
50. Destilerías del Jalón, S. A.
51. Aurora Ruiz.
52. Herederos de Dionisio Montaner.
53. María Lajú Carreras.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos

efectos y para general información y conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

Hay un sello en tinta que dice: "Dirección General de Urbanismo. — Ministerio de la Vivienda."

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, por comunicación de fecha 25 de septiembre último, se procede a la publicación del precedente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1959. — El Delegado provincial, Manuel Pamplona y Blasco.

Núm. 4300

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública, durante el plazo de un mes, la determinación del polígono de expropiación de "Miraflores", en Zaragoza, cuya delimitación es la siguiente: Al Noroeste, camino de las Torres y prolongación de la Avenida Marina Moreno; al Sur, con línea quebrada formada por la Avenida de San José, riogo que bordea las edificaciones de la calle del Padre Polanco, grupo escolar "San José de Calasanz" y calle del Tenor Fleta, y al Oeste, terrenos de los Padres Agustinos, hasta el camino de las Torres, comprendiendo parcelas de los siguientes propietarios:

1. Lanera Aragonesa, S. A.
2. D. Pedro Alquézar Martín.
3. Herederos de doña María Trueba Sañudo.
4. Herederos de Calleja Cobo.
5. Herederos de Ribera Berges.
6. D. José Uriol Carnicer y D. Segundo Sas Cerezo.
7. D. José, D. Desiderio y D. Alfonso Alfonso.
8. "Damm", S. A.
9. Herederos de señora Viuda de Matute.
10. RR. PP. Agustinos.
11. Los mismos.
12. D.^a María de los Angeles Terrados y hermanos.
13. Sr. Marqués de La Cadena.
14. D. José Carbó Escorihuela.
15. "Ciuvasa", S. A.
16. La misma.
- 16 bis. Herederos de don Francisco Anadón.
17. D.^a Martina Terra Parés.
18. "Ciuvasa", S. A.
19. Herederos de D. Francisco Anadón.
- 19 bis. D.^a Francisca Martín (Viuda de Goizueta).
20. D. Juan Mariano Sancho y Gil.
21. "Ciuvasa", S. A.
22. La misma.

23. La misma.
24. D. Ramón Galianas Palacios.
25. D. Constantino Arés o Arcas.
26. "Ciuvasa", S. A.
27. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.
28. Manuel Montañés Alloza.
29. D. Francisco Pérez Ortín.
30. D. Angel Camañes Sabater.
- 30a. D. Antonio y D. José Camañes Sabater.
- 30b. D.^a Pilar Camañes Sabater.
- 30c. D. Antonio Moreno González.
31. D. Eusebio Soria.
32. D.^a Jesusa Gracia Morales y D. Felipe Morales Brocate.
- 32 bis. D. Angel Tasán García.
- S. R. N. Sindicato de Riegos de Miraflores.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos y para general información y conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

Hay un sello en tinta que dice: "Dirección General de Urbanismo. — Ministerio de la Vivienda."

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, por comunicación de fecha 25 de septiembre último, se procede a la publicación del precedente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1959. — El Delegado provincial, Manuel Pamplona y Blasco.

Núm. 4301

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 121 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública, durante el plazo de un mes, la determinación del polígono de expropiación de "Gran Vía", en Zaragoza, cuya delimitación es la siguiente: Al Noroeste, con acequia del Viñedo Viejo; al Noreste, con el antiguo camino de herederos, camino de servicio y parcelas de la Feria de Muestras; al Sureste, con la prolongación de la Gran Vía, y parcelas del convento de Jerusalén, campo de deportes y Feria de Muestras, y al Suroeste, con la carretera de circunvalación, comprendiendo parcelas de los siguientes propietarios:

1. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. D. Felipe Sanz Beneded y otros.
3. D. José Vera Gimeno.
4. Hermanas Terciarias de San Francisco.
5. Viuda del General Suciro.
6. D. Felipe Oliver Sancho.
7. D. Felipe Sanz Beneded y otros.
8. D. José Vera Gimeno.
9. D.^a Ana-Rosa y D.^a Carmen García Ferrán.

10. D. Joaquín Auría Viamonte.
11. El mismo.
12. D. José Vera Gimeno.
13. D.^a Ana-Rosa y D.^a Carmen García Ferrán.
14. D. José Vera Gimeno.
15. D. Mariano Carreras Ainsa.
16. Viuda de Dionisio Gil.
17. D. Domingo Carreras Ainsa.
18. D. Venancio Macipe Calvo.
19. D. Domingo Carreras Ainsa.
20. D. Felipe Sanz Beneded y otros.
21. Monjas Paulas.
22. Viuda de José Val.
23. D. José Macipe Barquinero.
24. El mismo.
25. D.^a Miguela Vela Vitallé.
26. D. Isidoro Macipe Barquinero.
27. D. José Vera Gimeno.
28. Estado Español.
29. D. Vicente Royo Grau.
30. D. Aurelio Alcalá Fagoas.
31. Hermanas Val.
32. Estado Español.
33. D.^a Ana-Rosa y D.^a Carmen García Ferrán.
34. D. Jesús Monreal Calixto.
35. Herederos de Mariano Carreras.
36. D. Domingo Carreras Ainsa.
37. Frailes Agustinos Recoletos.
38. Los mismos.
39. Los mismos.
40. Los mismos.
41. Monjas Paulas.
42. Las mismas.
43. D. Felipe Sanz Beneded y otros.
44. Los mismos.
45. D. Eduardo Macipe Barquinero.
46. D. Tomás Macipe García.
47. D. Pedro Macipe Barquinero.
- 47 bis. D. Leoncio Domingo Salinas.
48. Frailes Agustinos Recoletos.
49. D. Mariano Sancho de la Sala.
50. El mismo.
51. El mismo.
52. El mismo.
53. D. Manuel Lacruz Romero.
54. D.^a Juana Hernández Navarro.
55. Construcciones Zaragoza, S. A.
56. El mismo.
57. Zaragoza Urbana, S. A.
58. La misma.
59. La misma.
60. D. Antonio Gonzalvo Royo.
61. El mismo.
62. D. Valero Mateo Blanco.
63. D. Tomás Macipe Gracia.
64. D. Joaquín Oliver Oliver.
65. Estado Español.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos y para general información y conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

Hay un sello en tinta que dice: "Dirección General de Urbanismo. — Ministerio de la Vivienda."

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, por comunicación de fecha 25 de septiembre último, se procede a la publicación del precedente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1959. — El Delegado provincial, Manuel Pamplona y Blasco.

Núm. 4.268

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 843 de 1959 seguidas a instancia de la Delegación de Trabajo contra José Viguales Laborda, he acordado sacar a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un molino de café, con motor de 1/4 HP., marca "Claudio Ortega", en buen estado. Valorado en 600 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo.

Para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación.

Se hará adjudicación de los bienes al mejor postor que cubra los dos tercios de la tasación.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.269

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 841 de 1959 seguidas a instancia de la Delegación de Trabajo contra D. Angel Albero Martín, he acordado sacar a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina barnizadora de 5 metros de largura, para barnizar toda clase de azulejos, en perfecto estado. Valorada en 14.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de las Magistraturas de Trabajo.

Para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de la Magistratura,

o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación.

Se hará adjudicación de los bienes al mejor postor que cubra los dos tercios de la tasación.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.270

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 54 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Felipe Royo Pérez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Seis mesas de cuarto de estar, de 75 x 85, una clara y cinco nogal, completamente nuevas. Valoradas en 6.000 pesetas.

Dos parejas de calzadoras, en blanco, con dos sillas. Valoradas en pesetas 3.200.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Felipe Royo Pérez, en Vieja Guardia, número 3, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.159.—Torralba de Ribota

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.102.—Perdiguera
4.148.—La Muela
4.156.—Maleján
4.168.—Rueda de Jalón
4.195.—Luesia
4.198.—Piedratajada

Cuenta de administración del patrimonio

4.101.—Almochuel (1951 a 1958)
4.102.—Perdiguera (1951 a 1958)
4.126.—Sediles (1945 a 1958)
4.160.—Añón de Moncayo (1945 a 1958)
4.181.—Santa Cruz de Grio (1945 a 1950)
4.193.—Valdehorna (1945 a 1958)
4.204.—Ambel (1945 a 1958)
4.213.—Utebo (1951 a 1957)
4.215.—Bijuesca (1951 a 1958)

Cuentas de administración de justicia

4.129.—Quinto
4.150.—Alcalá de Moncayo

Cuenta de caudales

4.126.—Sediles (1945 a 1958)
4.150.—Alcalá de Moncayo
4.160.—Añón de Moncayo (1945 a 1958)
4.183.—Monegrillo (1951 a 1958)
4.193.—Valdehorna (1945 a 1958)
4.204.—Ambel (1945 a 1958)
4.215.—Bijuesca (1950 a 1958)

Cuenta general del presupuesto

4.126.—Sediles (1945 a 1958)
4.148.—La Muela
4.150.—Alcalá de Moncayo
4.159.—Torralba de Ribota (1950 a 1958)
4.160.—Añón de Moncayo (1951 a 1958)
4.181.—Santa Cruz de Grio (1945 a 1950)
4.193.—Valdehorna (1945 a 1958)
4.198.—Piedratajada (1945 a 1952)
4.204.—Ambel (1945 a 1958)

Cuentas municipales

4.102.—Perdiguera (1945 a 1947)
4.126.—Sediles (1945 a 1958)
4.130.—Mozota (1945 a 1949)
4.155.—Salillas de Jalón (1945 a 1953)
4.181.—Santa Cruz de Grio (1945 a 1950)
4.193.—Valdehorna (1945 a 1958)
4.204.—Ambel (1945 a 1958)

Cuentas de presupuesto extraordinario

4.125.—La Puebla de Alfindén (1956)

Cuenta de propiedades y derechos

4.204.—Ambel (1945 a 1958)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

4.126.—Sediles (1945 a 1958)
4.193.—Valdehorna (1945 a 1958)
4.204.—Ambel (1945 a 1958)
4.213.—Utebo (1959)

Expediente de habilitación de crédito

4.100.—Chodes
4.128.—Gallur
4.136.—Cetina
4.161.—Villafranca de Ebro
4.193.—Valdehorna
4.198.—Piedratajada

Expediente de suplemento de crédito

4.100.—Chodes
4.102.—Perdiguera
4.128.—Gallur
4.136.—Cetina
4.161.—Villafranca de Ebro
4.165.—Longares
4.168.—Rueda de Jalón
4.170.—Magallón
4.193.—Valdehorna
4.195.—Luesia
4.198.—Piedratajada

Expediente de transferencia de crédito

4.102.—Perdiguera
4.161.—Villafranca de Ebro
4.171.—Dareca
4.172.—Mesones de Isuela
4.193.—Valdehorna
4.195.—Luesia

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.148.—La Muela
4.168.—Rueda de Jalón (1958)
4.215.—Bijuesca (1950 a 1958)

Matricula industrial

4.121.—Malón

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.148.—La Muela
4.193.—Valdehorna

Padrón de automóviles

4.121.—Malón

Presupuesto ordinario

4.161.—Villafranca de Ebro
4.174.—Cinco Olivas
4.183.—Monegrillo
4.193.—Valdehorna
4.197.—El Buste
4.211.—Villarroya de la Sierra

Proyecto de presupuesto ordinario

4.102.—Perdiguera
4.121.—Malón
4.152.—Añón
4.159.—Torralba de Ribota
4.212.—Alhama de Aragón

Núm. 4.247

BORDALBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones del "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 10 de septiembre último, se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos, para el Plan forestal 1959-60, de los montes de este Municipio que a continuación se expresan:

"La Dehesilla", número 9 del Catálogo, con 775 hectáreas, para 600 reses lanares, con un tipo de tasación de 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del actual, a las doce de la mañana, y caso de quedar ésta desierta, se celebrará una segunda dos días más tarde, en el mismo local y hora y con las mismas formalidades.

Bordalba, 3 de octubre de 1959.—
El Alcalde, Higinio Alonso.

Núm. 4.216

SADABA

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias municipales de este Ayuntamiento.

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, fecha 30 de septiembre del año actual, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de fecha 3 del mismo mes y año, se anuncia concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia municipal de este Ayuntamiento, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos reconocidos a los funcionarios en propiedad.

Para tomar parte o ser admitidos en los ejercicios bastará con que los aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, presenten instancia en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañando resguardo del ingreso de 100 pesetas como derechos de examen, y que en la instancia, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas, indiquen expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en esta convocatoria, conforme se dispone en el artículo 6.º-3 del Decreto de 10 de mayo de 1957, Reglamento General de Oposiciones.

Son requisitos necesarios para tomar parte en este concurso los siguientes:

1.º Ser español, que se acreditará en su día con la partida de nacimiento.

2.º Tener 25 a 45 años de edad.

3.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º Certificación de buena conducta del Alcalde de su vecindad o residencia, y de adhesión al Movimiento nacional.

6.º No padecer defecto físico o enfermedad contagiosa, expedidos por o acreditados mediante certificación de facultativo médico, y en la que se indique, además, que reúnen condiciones para el ejercicio del cargo.

7.º Que el interesado tenga 1'60 de estatura como mínimo.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente publicará la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia; nombrará el Tribunal en la forma dispuesta por el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y señalará fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, por lo menos.

Los ejercicios serán dos:

Primero. Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal. — Operaciones elementales de suma, resta, multiplicación y división. — Redacción de un parte-denuncia. — Tiempo, hora y media.

Segundo. Consistirá en desarrollar, en el plazo de media hora, dos te-

mas, sacados a la suerte, de entre los siguientes:

Tema primero. Atribuciones del Alcalde, determinadas en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tema segundo. Atribuciones del Ayuntamiento, determinadas en el artículo 122 del citado Reglamento.

Tema tercero. Atribuciones de la Comisión Permanente, según lo dispuesto en el artículo 123 de dicho Reglamento.

Tema cuarto. Artículos 7 al 28 del Reglamento, sobre Alcalde, Tenientes de Alcalde, Alcalde pedáneo y Alcaldes de barrio.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 1 a 4 puntos en cada ejercicio, calificando el primero conjuntamente. El aspirante que no obtenga cuatro puntos como mínimo no podrá actuar en el segundo ejercicio.

El Tribunal propondrá el nombramiento, que efectuará la Comisión Municipal Permanente, al opositor que haya obtenido mayor puntuación, en número igual al de vacantes, fijándose un mínimo de ocho puntos en los dos ejercicios.

Las pruebas se verificarán públicamente en el salón de la Casa Consistorial.

En todo lo no dispuesto en este anuncio regirá el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sádaba, 3 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.233

SALVATIERRA DE ESCA

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-60, aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

Monte número 221, denominado "Moncín": Número de pies, 1.000, especie pino silvestre; con un volumen de 586 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución anual, y 500 estereos de leña gruesa.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio tipo o base de la subasta será el de 488.800 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de 611.000 pesetas.

c) El certificado profesional que

se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este señalamiento es el de 17.

e) Fianza provisional: 24.440 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

f) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

g) Modelo de proposición: El inserto al pie del presente.

h) Las plicas, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que se cumplan veinte, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

i) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Salvatierra de E sca, 6 de octubre de 1959.— El Alcalde, Francisco Lampérez.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

..... a de de 195...

El interesado,

Núm. 4.234

SALVATIERRA DE ESCA

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-60, aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

Monte número 219, denominado "Gabari": Número de pies, 850, especie pino silvestre, con un volumen de 398 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución anual, y 450 estéreos de leña gruesa.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio tipo o base de la subasta será el de 336.570 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de pesetas 420.712'50.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este señalamiento es el de 17.

e) Fianza provisional: 16.828'50 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

f) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

g) Modelo de proposición: El inserto al pie del presente.

h) Las plicas, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que se cumplan veinte, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

i) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Salvatierra de E sca, 6 de octubre de 1959.— El Alcalde, Francisco Lam-pérez.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

..... a de de 195...

El interesado,

Núm. 4.227

TIERMAS

Subasta de hayas y robles

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas por que ha de regirse la subasta de hayas y robles en el monte público de su pertenencia, número 227, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, y resueltas las que se presentaren, se anuncia subasta pública, debidamente autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales y condiciones económicas-facultativas aprobadas, y con sujeción a las normas del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, de los productos siguientes:

a) Comprende este aprovechamiento: 24 hayas maderables, 879 robles

maderables y 394 robles leñosos en pie, situados y marcados en el monte catalogado número 227, denominado "Sierra de Leire", de la pertenencia de este Municipio.

b) La cubicación que corresponde a este aprovechamiento es la siguiente:

Número de árboles: 1.307.

Metros cúbicos de madera: 410.

Estéreos de leña gruesa: 504.

Estéreos de leña menuda: 550.

c) El precio tipo o base de la subasta será de 319.313 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de 399.141'25 pesetas, no siendo válidas las proposiciones que no alcancen el precio índice.

d) La clasificación del aprovechamiento corresponde al grupo primero, pudiendo concurrir los poseedores del certificado profesional de las clases: A, B y C.

e) La fianza provisional para optar a la subasta es de 10.000 pesetas.

f) La fianza definitiva a consignar por el rematante será del 10 por 100 del precio del remate.

g) El modelo de proposición para tomar parte en la subasta, debidamente reintegrado por póliza de pesetas 6, será el que se acompaña al final de este anuncio.

h) Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, se presentarán en la Secretaría municipal, juntamente con el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la garantía provisional de 10.000 pesetas, por separado y a la vista, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

i) La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finaliza la admisión de propiedades, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, representante del Distrito Forestal, si concurriere, y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

j) El proponente deberá presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

k) Los gastos complementarios de anuncios, timbres, derechos reales canon al Servicio de la Madera, gestión técnica y licencias y demás ane-

jos a la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

l) Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

h) Los proponentes aceptan el pliego de condiciones y quedan obligados a cumplirlo íntegramente.

Tierras, 6 de octubre de 1959.—El Alcalde accidental, Jacobo Iglesias.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, natural de, provincia de, calle de número, con documento nacional de identidad número, en posesión del certificado profesional de la clase....., número, expedido por el Servicio Nacional de la Madera el ... de..... de 195....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de de 1959, para la enajenación de un lote de 1.307 árboles en pie (hayas y robles) en el monte número 227, denominado "Sierra de Leire", en el término municipal de Tierras, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta en cuestión, son las siguientes:

Saldo existente en el día de la fecha: metros cúbicos.

(Lugar, fecha ... (en letra) y firma y rúbrica del proponente).

Núm. 4.246
URRIES

Se hace público que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de 60 metros cúbicos de madera de pino, en pie, en el monte municipal "Val, Valicella y otros", cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto en la Secretaría municipal, contra los que se

pueden presentar reclamaciones por término de ocho días.

Urriés, 4 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.246

URRIES

Se hace público que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en el monte municipal "Val, Valicella y otros", cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, contra los que pueden presentarse reclamaciones por el término cuatro días, atendida la urgencia, conforme al artículo 19.

Urriés, 4 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.241

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo número 157 de 1959 instado por D. Amadeo Blanco Escartín, representado por el Procurador D. José Velasco, contra D. Santiago Andréu Ferrer, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una máquina universal, "Armentia y Carrés", de Vitoria, de 45 centímetros de tablero, mesa de regruesar, y 40 centímetros de tablero mesa de cepillar, con motor eléctrico unido por transmisión, de 4 HP. Valorado en 8.400 pesetas.

2. Una máquina, sierra de cinta, con volante de 80 centímetros, de la misma Casa que la anterior, y movida por el motor citado. Valorada en pesetas 6.600.

3. Una máquina "Tupi", de 80 centímetros de tablero, con su motor acoplado de 3 HP., sin número a la vista y de la misma Casa que la primera descrita. Valorada en 5.250 pesetas.

Total, 20.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que los bienes se encontrarán en poder del ejecutado (calle Lasierra Purroy, número 16).

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Ignacio de Lecea. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.205

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación
y requerimiento

Por el presente se hace saber a Plácido Laguarda Quintín, domiciliado últimamente en Zuera (Zaragoza), y cuyo paradero actual se desconoce, o en su caso a sus herederos, que por Decreto de 12 de marzo de 1959 se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Luis Márquez.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.